

RAD. 11001400308520170010101

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Seria del caso entrar a resolver el recurso de apelación presentado contra el auto de fecha 18 de octubre del 2018 por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito, solo que revisando nuevamente la actuación y a pesar de haber sido admitida la apelación en providencia del 20 de noviembre del 2020; se observa que el auto que ordeno seguir adelante la ejecución que data del 21 de julio del 2017, no se encuentra en el expediente digital.

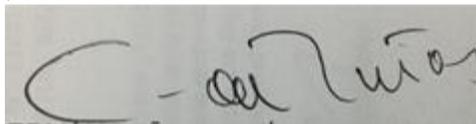
Se tiene que del orden del expediente lo que sería el folio 119 digital es la entrada al despacho que data del 18 de julio del 2017 y en folio 120 digital se encuentra la liquidación de costas, sin que entre estas dos actuaciones se encuentre el auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

Por lo anterior, este despacho dispone que previo a decidir la apelación; se ordena oficiar al Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá, para que revise el expediente digital y agregue la providencia que se encuentra ausente.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para resolver de fondo el recurso que corresponde.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 Hoy 22 de Abril de 2021 <i>La Sria</i></p> <p> NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA SECRETARIA</p>
--